



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2000 20217 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HECTOR JULIO ROJAS GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: TELECOM – MINTRANSPORTE Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181¹ del CCA, se concedé en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado y sustentado oportunamente, por la PARTE ACTORA como lo exige el inciso segundo del artículo 213 del *ibídem*, contra auto de fecha 13 de diciembre de 2017², que decreta la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al auto del 12 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Modificado por el art. 57 de la Ley 446 de 1998.

² Folios 56-59